

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, catorce (14) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Como quiera que la demanda fue subsanada en debida forma y reúne los requisitos establecidos en los artículos 82 y 422 del C. General del P., el Juzgado,

RESUELVE

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito "CREDISERVIR", en contra de Janer Alexy Peñaranda Arenas, Kelly Maciel Peñaranda Arenas y Ramón David Peñaranda Navarro, por la siguiente cantidad:

1.- Por \$13.350.474. oo, correspondiente al capital contenido en el pagare No. 20160600497, arrimado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre el capital establecido en el numeral primero, liquidados a la tasa máxima legal a autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el 28 de octubre de 2019, y hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá en oportunidad legal que corresponda.

Notifíquese esta providencia a la parte ejecutada conforme lo dispone el artículo 290 del C. General del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación y diez (10) para proponer excepciones de mérito, los cuales corren conjuntamente.

Reconózcase personería al abogado Luis Carlos Angarita Quintero para actuar en representación del extremo demandante en los términos y para los fines del endoso visible al reverso del título.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

**LIZETH GIL MORENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN ALBERTO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **594dc9091fcf1940b95e2e91f162f391a84c8e0030a3393d2b1d50da7c2f0c10**
Documento generado en 14/10/2020 04:15:07 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**